

non de las Armas en  
las Casas de la monada y  
de otras partes de la Comden  
que a Crispian de las Tole  
cias de la nueva Reina de  
Granada vino en que para  
ello pudiese Nueva de Real  
Licencia todo ello en Perqui  
uo de D<sup>no</sup>. R. Patrimonio  
en ley Tercera de Provision y  
Propiedad. Y para que vien  
pre Conde vos dicho Conde  
hayan poner, y que se pon  
ga en un libro Capitu  
lar con traslado de otra  
una R. Provision y Cese  
tudo hayan bolva y q<sup>e</sup> se buel  
va a el referido D<sup>ro</sup> Jph. la

